

Halloween en Bogotá, una alerta para la Secretaría de Salud

Autores:

Oscar Alejandro Pérez Lara¹,
 Jose Jewel Navarrete Rodríguez².

En la celebración de las fiestas de Halloween que se realizan durante el mes de octubre de cada año se incrementa la venta y el consumo de algunos alimentos tales como: golosinas, pasabocas, helados, gaseosas, refrescos azucarados, entre otros, que en caso de no cumplir con los parámetros de calidad e inocuidad pueden constituirse en un factor de riesgo y afectar la salud, especialmente en los niños. Así mismo, durante estas celebraciones se ha detectado la comercialización y uso de lentes de contacto y productos cosméticos utilizados con el fin de complementar los disfraces, pero ocasionalmente estos dispositivos médicos y productos no dan cumplimiento a la normativa sanitaria.

La Secretaría Distrital de Salud a través de la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública, por medio de las Subredes Integradas de Servicios de Salud, intensifica las actividades de inspección, vigilancia y control (IVC) en los establecimientos como tiendas, cigarrerías, supermercados, depósitos y expendios de dulces, a fin de intervenir los riesgos que pueden generar las enfermedades trasmitidas por alimentos de mayor consumo en la temporada. De igual forma se desarrollan dichas acciones de IVC en cacharrerías, misceláneas, papelerías, entre otros establecimientos que habitualmente en esta temporada aprovechan para comercializar productos cosméticos y lentes de contacto fraudulentos que se consideran un riesgo para la salud de la ciudadanía.

Los objetivos de las acciones desarrolladas durante esta temporada incluyen: intensificar la vigilancia sanitaria de alimentos de mayor consumo con el propósito de intervenir los riesgos que pueden generarse por el almacenamiento, distribución y expendio de productos alterados, adulterados y/o contaminados [1]

y, fortalecer estrategias de información, comunicación y educación dirigidas a la comunidad en general y a los comerciantes en particular, para sensibilizar sobre las buenas prácticas de manufactura de alimentos y prevenir el consumo de productos que puedan generar daños a la salud del consumidor.

Por su parte los equipos territoriales incrementan las acciones de vigilancia sanitaria en busca de aquellos productos cosméticos que, al no cumplir con la normativa sanitaria asociada principalmente a la producción, adecuado etiquetado y/o rotulado, su almacenamiento, así como buenas prácticas de manufactura, se configuran en un riesgo para la ciudadanía. En cuanto a los dispositivos médicos de la salud visual y ocular las actuaciones se centran en detectar los dispositivos que al no contar con las correspondientes autorizaciones, no deben ser comercializados ni utilizados, teniendo en cuenta su potencial riesgo para la salud o daño no intencionado al momento de su uso.

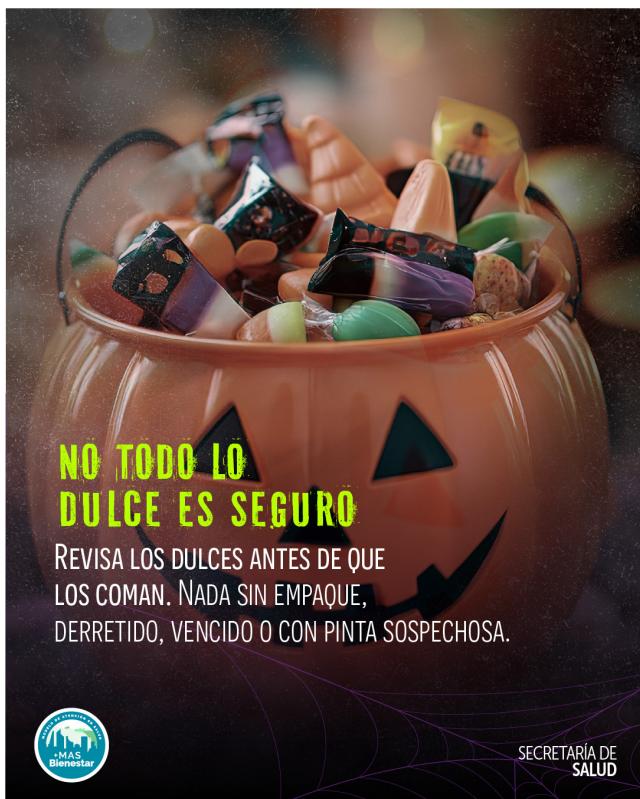
La temporada duró todo el mes de octubre, tiempo durante el cual los equipos sanitarios realizaron 136 operativos, inspeccionando 963 establecimientos y verificando 130012 kilogramos de alimentos y 25 841 litros de bebidas no alcohólicas; de este total, 283 kilos de dulces, chocolates y caramelos y 311 litros de refrescos fueron destruidos por presentar inconsistencias en el rotulado o alteraciones en su composición. Además, la Secretaría Distrital de Salud inspeccionó 45023 litros de bebidas alcohólicas en 84 operativos, destruyendo 259 litros por irregularidades que podrían poner en riesgo la salud de los consumidores.

En cuanto a productos de salud visual, se realizaron 23 operativos en diferentes tipos de establecimientos relacionados con esta actividad, en donde se decomisaron 810 lentes de contacto temáticos que no contaban con su documento sanitario de comercialización además de 168 productos cosméticos de maquillaje que presentaban irregularidades relacionadas con la normatividad sanitaria vigente.

1. oaperez@saludcapital.gov.co.

2. jjnavarrete@saludcapital.gov.co.

**Figura 1. Imágenes ilustrativas de la campaña de medios para Halloween 2025,
Secretaría Distrital de Salud de Bogotá.**





Cabe destacar que para esta temporada se requiere reforzar de manera anticipada los mensajes preventivos hacia la comunidad, lo cual impactará en la disminución de eventos en salud relacionados con alimentos, bebidas o con el uso de lentes de contacto y productos cosméticos.

Referencias

1. Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 2674 de 2013: Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones. D. O. 48862 del 25 de julio de 2013. Disponible en: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=54030>

Fuente: Oficina Asesora de Comunicaciones. SDS 2025